



Resolución de 14 de junio de 2019, del Vicerrector de Investigación y Política Científica, por la que se hace pública la relación definitiva de concesión de ayudas para la convocatoria de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 9 de mayo de 2019, PARA LA ASESORIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS SOLICITUDES A PRESENTAR A LA CONVOCATORIA MSCA-INDIVIDUALES 2019.

Con fecha 9 de mayo la Universidad de Castilla-La Mancha publicó la Convocatoria para la Asesoría y el acompañamiento en las solicitudes a presentar a la convocatoria MSCA-Individuales 2019 dentro del programa Horizonte 2020. De acuerdo con el artículo 7 de la convocatoria, con fecha 13 de junio de 2019 se hizo pública la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

De conformidad con el artículo 8 de la convocatoria, la Comisión de Investigación de la UCLM ha elevado la propuesta de resolución definitiva de candidatos seleccionados.

Examinada la propuesta elevada por la Comisión de Investigación y de conformidad con el artículo 10.1 de la convocatoria,

HE RESUELTO:

Primero. Hacer pública en el Anexo I la relación definitiva de candidatos seleccionados para concesión de la ayuda, debiendo considerarse desestimadas las solicitudes que no consten en el citado Anexo.

Anexo I. Solicitudes seleccionadas

| MODALIDAD | Apellidos | Nombre |
|-----------|--------------------|--------------|
| Α | González Velázquez | Viviana J. |
| Α | Manfredi Sánchez | Juan Luis |
| Α | Martín Hervás | Miguel Ángel |
| В | Ceña Callejo | Valentín |
| В | Contreras Sanz | Javier |
| В | Escobar Lucas | Carolina |
| С | Douhal Alaui | Abderrazzak |
| С | Langa de la Puente | Fernando |
| С | Lara Sánchez | Agustín |
| С | Romero Nieto | Carlos |

Segundo. Conforme al artículo 10.3 de la convocatoria, los seleccionados deberán aceptar la ayuda en los 5 días hábiles posteriores a la publicación de la resolución mediante la remisión de un email a la cuenta Vicerrector.Investigacion@uclm.es indicando en el asunto del mensaje: "Aceptación de la ayuda asesoramiento MSCA-IF 2019". La no presentación en plazo de este email implica la renuncia a la misma.

| ID. DOCUMENTO | OCCUMENTO AzBpmYzGJd | | Página: 1 / 2 |
|---------------|------------------------------|---------------------|---------------|
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN | 13-06-2019 12:08:34 | 1560420515444 |







Tercero. De acuerdo con el artículo 14 de la convocatoria, procederá **el reintegro** de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y cuantías establecidos en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Subvenciones, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 de dicha Ley.

Asimismo, procederá el reintegro de la ayuda si, a fecha de cierre de la convocatoria H2020-MSCA-IF-2019, el candidato MSCA seleccionado no cumpliera alguno de los criterios de elegibilidad de la convocatoria europea y, por tanto, la solicitud a dicha convocatoria resultara inelegible. No obstante, lo anterior, deberán también reintegrar las cantidades empleadas para la financiación de su asesoramiento en esta convocatoria, aquellos beneficiarios que no cumplan con el compromiso de presentación de un proyecto a la convocatoria correspondiente, o cuando el desarrollo de su proyecto, una vez concedido, no se lleve a cabo en la UCLM.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El Vicerrector de Investigación y Política Científica

| ID. DOCUMENTO | DOCUMENTO AzBpmYzGJd | | Página: 2 / 2 |
|---------------|------------------------------|---------------------|---------------|
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN | 13-06-2019 12:08:34 | 1560420515444 |
| | | | |

